

CÓDIGO DE CONDUCTA DE MFS TRAPAGA SINTERING

La alta dirección de MFS TRAPAGA SINTERING establece para la política antisoborno, la política de responsabilidad corporativa, el código de conducta del empleado y la política de escalación ético las siguientes directrices:

- No incurrir en competencia desleal
- No intervenir en actividades de blanqueo de capitales
- Respetar los derechos humanos fundamentales
- Respetar la libertad de asociación (Convenios N.º 87 y 98 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT))
- Prohibir y prevenir el uso de mano de obra infantil según lo dispuesto en el Convenio 138 de la OIT (ningún trabajador tendrá menos de 15 años (14 en países en vías de desarrollo))
- Prohibir el trabajo de niños y jóvenes menores de 18 años en entornos nocivos para la salud
- Prohibir el trabajo forzoso u obligatorio conforme a lo dispuesto en el Convenio N.º 29 de la OIT
- Que todos los trabajadores perciban cuando menos el salario mínimo interprofesional
- Que todos los trabajadores suscriban un contrato por escrito en el que se detalle su salario, vacaciones y horario laboral, y reciban sus correspondientes nóminas (Convenio N.º 131 de la OIT)
- Que todos los trabajadores disfruten de un descanso continuado de cuando menos 24 horas cada semana según lo dispuesto en el Convenio N.º 14 de la OIT
- Disponer de una estrategia sistemática para evitar toda forma de discriminación (por razón de opinión política, religión, nacionalidad, género, etnia, etc.) de conformidad con el Convenio N.º 111 de la OIT
- Comprobar periódicamente las condiciones de trabajo (ergonómicas o de otro tipo) de la empresa
- Aplicar medidas adecuadas de salud y seguridad en el trabajo (instalaciones seguras, equipos de protección personal, etc.)
- Realizar un análisis de causas profundas en caso de incidente y adoptar las medidas oportunas
- Cumplir con los reglamentos de protección ambiental
- Que la organización no haya sido demandada en ninguna ocasión por vulnerar cualquiera de los principios/cuestiones mencionados anteriormente
- Garantizar la protección de datos
- Prohibir estrictamente al personal y los agentes de la organización ofrecer, pagar, prometer o autorizar:
 - Cualquier pago o cualquier otro objeto de valor;
 - a cualquier persona;
 - directa o indirectamente a través de un tercero o para un tercero;
 - para propósitos de (es decir, a cambio de);
 - o hacer que la persona actúe u omita actuar en violación de un deber legal;
 - o hacer que la persona abuse o haga mal uso de su posición; o asegurar una ventaja inapropiada, contrato o concesión;en beneficio de la organización o de cualquier otra parte.

